BUENOS AIRES

DECRETO 5200/1989
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio Profesional. Veto parcial de la ley 10.851.
Del 14/11/1989; Boletín Oficial 21/11/1989.

Artículo 1º. - Obsérvase el proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura con fecha 22 de octubre de 1989 por el cual se reglamenta la actividad del agente de propaganda médica y se crea la Escuela de Formación de Agentes de Propaganda Médica, en lo siguiente:
a) Universidades nacionales, provinciales, municipales, privadas o estatales, así como de, del texto previsto en el inc. a) del art. 4º.
b) Inc. 2 del art. 9º.
c) No excluye las que le correspondieren por otras leyes o reglamentaciones laborales del texto previsto en el último párrafo del inc. 4) del art. 9º.
d) A los que están sujetos los empleados públicos provinciales del texto previsto en el último párrafo del art. 12.
e) Art. 16.
f) De entrada en vigencia de la presente del texto previsto en el último párrafo del art. 19.
Art. 2º. - Promúlgase el proyecto de ley mencionado en el artículo anterior, con excepción de las disposiciones observadas.
Art. 3º. - Comuníquese a la H. Legislatura las observaciones formuladas.
Art. 4º. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
Art. 5º. - Comuníquese, etc.
Cafiero; Alvarez.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos